REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

HERMAN ANDRES LOPERA HINCAPIE

Documento de identidad 1152440923

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

PSICOLOGO

Para constancia se firma en Medellín, el 19 de diciembre de 2015 y se refrenda con las siguientes firmas

Padre José Wilmar Sánchez Durán
Rector General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 22-P Folio 214 Registro 26753
Fecha 19 de diciembre de 2015

Ghdia Elena Gallo Gómez
Jefa Registro Académico

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
[illegible] para todos los efectos Legales
RESOLUCIÓN Nº 05-0846
FECHA 03 FEB 2016

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

ACTA DE GRADO No 1545

PROGRAMA:	PSICOLOGIA
APROBACIÓN DEL PROGRAMA:	Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 54443
FECHA:	19 de diciembre de 2013
LUGAR:	AUDITORIO SANTA RITA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

La Fundación Universitaria Luis Amigó, con personería Jurídica No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el título de

PSICOLOGO

A

HERMAN ANDRES LOPERA HINCAPIE

Documento de Identidad 1152440923

El Señor Rector General tomó al graduando el siguiente juramento

"¿JURA ANTE DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y LA MORAL CRISTIANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO, LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA; Y TRABAJAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ?"

A lo cual el graduando respondió SI, JURO

El Señor Rector General agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

Finalmente, se leyó la presente acta y se suscribió por

Padre José Wilmar Sánchez Duque
Rector General

RECTORÍA GENERAL

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 22-P Folio 214 Registro 26751
19 de diciembre de 2013

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefa Registro Académico

REGISTRO ACADÉMICO

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17707 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

HERMAN ANDRES LOPERA HINCAPIE

Documento de Identidad 1152440923

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

ESPECIALISTA EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES

Para constancia se firma en Medellín, el 11 de febrero de 2016 y se refrenda con las siguientes firmas

Padre José Wilmar Sánchez Duque
Rector General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 6-A Folio 770 Registro 30925
Fecha 11 de febrero de 2016

Gladis Elena Gallo Gómez
Coordinadora Departamento de Admisiones y Registro Académico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

HERMAN ANDRES LOPERA HINCAPIE

Documento de identidad 1152440923

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

PSICOLOGO

Para constancia se firma en Medellín, el 19 de diciembre de 2013
y se refrenda con las siguientes firmas

Padre José Wilmar Sánchez Duque
Rector General

Francisco Javier Ajiata Gómez
Secretario General

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 23 Folio 214 Registro 26751
Fecha: 19 de diciembre de 2013

Gladis Elena Gallo Gómez
Jefa Registro Académico

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCION SOCIAL
Reconocido este Título
para todos los efectos Legales
05-0846
03 FEB 2014

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

ACTA DE GRADO No 861

PROGRAMA:	ESPECIALIZACION EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES
APROBACIÓN DEL PROGRAMA:	Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 54050
FECHA:	11 de febrero de 2016
LUGAR:	AUDITORIO SANTA RITA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

La Fundacion Universitaria Luis Amigó, con personería Jurídica No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los requisitos exigidos, confiere el titulo de

ESPECIALISTA EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES

A

HERMAN ANDRES LOPERA HINCAPIE

Documento de identidad 1152440923

El Señor Rector General tomó al graduando el siguiente juramento:

"¿JURA ANTE DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y LA MORAL CRISTIANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO, LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA; Y TRABAJAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ?"

A lo cual el graduando respondió: SI, JURO

El Señor Rector General agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

Finalmente, se leyó la presente acta y se suscribió por:

RECTORÍA GENERAL NIT 890.980.187-9

Padre José Wilmar Sánchez Duque
Rector General

SECRETARÍA GENERAL NIT 890.980.187-9

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 6A Folio 770 Registro 30925
11 de febrero de 2016

REGISTRO ACADÉMICO NIT 890.980.187-9

Gladis Elena Gallo Gómez
Coordinadora Departamento de Admisiones y Registro Académico

LuraLinea - Version, 2016a

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) HERMAN ANDRES LOPERA HINCAPIE identificado(a) con CC 1152440923 registra La siguiente información:

2026-08-25 1:47:09 PM

Información Académica

UNV	Local	PSICOLOGIA	2014-02-03	5084614	GOBERNACION DE ANTIOQUIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 140597

HERMAN ANDRES LOPERA HINCAPIE

C.C. 1.152.440.923



Expedida: 2014-01-30

Powered by CamScanner

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **HERMAN ANDRES LOPERA HINCAPIE**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1152440923** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 140597 expedida el 30/01/14, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 25 de agosto de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

srXmpXNUObbu/Nblt2oE
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C., Colombia

colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co

(601) 745 14 70

SC-2001331 SI-2002916